

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL DERECHO A LA SALUD**  
**ACTA RESUMEN DE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO**

**NÚMERO DE SESIÓN:** 264

**FECHA:** Miércoles 30 de enero de 2019

**HORA:** 15H00

**ASAMBLEÍSTAS QUE ASISTEN:** Vicente Almeida Jalil, William A. Garzón Ricaurte, Nancy Guamba Díaz, Patricia Ivonne Henríquez Jaime, Manuel Alfredo Ochoa Morante, Juan Sebastián Palacios Muñoz, Gabriela Rivadeneira Burbano, Ángel Sinmaleza Sánchez y Carlos Alfredo Vera Rodríguez.

**INVITADOS QUE ASISTEN:** Dr. Itamar Rodríguez, Viceministro de Atención Integral del Ministerio de Salud Pública; Asambleísta César Litardo; Comandante Alejandro Vela, Director del Instituto de Seguridad de las Fuerzas Armadas ISSFA; señora Liliana Inés Pelaia, Presidenta de la Federación de Personas con Discapacidad Intelectual y sus Familias y los Autogestores Nuestros Jóvenes FEPAPDEM; y, señor Jaime Ríos, Miembro de la Comisión de Vigilancia de ADFAE,

**OBSERVACIONES – ACUERDOS:** Se aprobó la petición de cambio del orden del día para que sean recibidos los representantes de la Asociación de Hecho de úlcera de Pie Diabético.

El Viceministro resume el análisis y observaciones a los seis proyectos de reforma vinculados a la Ley Orgánica de Discapacidades, destacando que varias de ellas ya han sido consideradas en el Plan Nacional de Salud Sexual y Salud Reproductiva 2017-2021, así como en el Manual Integral en Salud Sexual y Reproductiva para Personas con Discapacidad del año 2017 y otras que constan en el Reglamento a la Ley Orgánica de Discapacidades. Explicó así mismo que mediante Acuerdo Ministerial 046 del 29 de octubre de 2018, el MIES expidió la Norma-Técnica para la Acreditación y certificación de sustituto por solidaridad humana de personas con discapacidad y sobre la sustituir en la Disposición Transitoria Undécima las palabras “un año” por las de “seis (6) meses” para emitir el baremo de calificación discapacidad, explicó que el nuevo baremo fue emitido por Acuerdo Ministerial No. 0305, de 30 de noviembre de 2018. Finalmente presentó algunas reformas a la LOD para análisis de la mesa legislativa.

La intervención de representante del ISSFA se centró básicamente en diferenciar los conceptos de “discapacidad” e “incapacidad” que en el caso del personal militar responde a las particularidades del ejercicio de la profesión, determinando para ese sector tres variables de Incapacidad: a.- permanente parcial; permanente y permanente absoluta y en función de esa clasificación se produce la permanencia o no del personal militar en otras actividades. En el caso de incluir o modificar la clasificación de las discapacidades, el Instituto recomienda establecer de forma técnica, es decir a través de estudios actuariales, la determinación del porcentaje de aporte que financiaría las nuevas condiciones de cobertura.

La representante de FEPAPDEM aconseja que los Centros de Salud deben contar con una accesibilidad cognitiva, fácil lectura y pictogramas universales para ayudar a las personas con discapacidad y no generar una verdadera confusión y explicó el alcance de las palabras “*fácil lectura*” reconocida por el Art. 6 de la Convención Naciones Unidas sobre los Derechos de las personas con discapacidad, como otro tipo de información y comunicación.

El representante de un segmento de las Fuerzas Armadas clama por la inclusión de discapacitados con menor porcentaje del 30% para el otorgamiento de un carnet que le acredite como tales.

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL DERECHO A LA SALUD**  
**ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO**

**No. de Sesión:** 264  
**Fecha de sesión:** Miércoles 30 de Enero de 2019  
**Hora:** 15H00

Siendo las quince horas del día miércoles 30 de enero de 2019, el Presidente de la Comisión Dr. William Garzón Ricaurte, dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario para instalar la sesión No. 264.

Se encuentran presentes al momento de la instalación los siguientes asambleístas: Vicente Almeida Jalil, William Antonio Garzón Ricaurte, Nancy Jeanneth Guamba Díaz, Patricia Ivonne Henríquez Jaime, Juan Sebastián Palacios, Gabriela Rivadeneira Burbano.

Por Secretaría se confirma que existe el quórum reglamentario al estar presentes seis asambleístas miembros de la Comisión, en consecuencia se da inicio a la sesión con la lectura de la convocatoria y el orden del día.

**CONVOCATORIA:**

Por disposición del señor Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud, Dr. William Garzón Ricaurte, y de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y el artículo 8 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional, convoco a usted a la **SESIÓN ORDINARIA No. 264** que se llevará a cabo el día **miércoles 30 de enero de 2019, a las 15h00**, en el Sala de Sesiones de la Comisión, ubicada en el sexto piso ala oriental del edificio de la Asamblea Nacional, situado en las calles Piedrahita y 6 de Diciembre del cantón Quito, provincia Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1.- Continuar recibiendo a los actores a fin de que presentes sus aportes y observaciones a los Proyectos de Ley Reformatorios a la Ley Orgánica de Discapacidades.

El Presidente solicita que por Secretaría se informe a los presentes si existe algún pedido de cambio en el orden del día, petición que es confirmada en función del Memorando No. 02-SP-AN-2019-M de 30 de enero de 2019, ingresado a la Presidencia de la Comisión a las 14:30 del día de hoy y que está suscrito por el asambleísta Juan Sebastián Palacios, que se agrega como documento habilitante y que en la parte pertinente señala:

*"...el día 18 de enero 2019 llegó a conocimiento de los miembros de la Comisión un documento suscrito por los representantes de la Asociación de Hecho de úlcera de Pie Diabético, que comprende a pacientes que sufren de esta patología catalogada como catastrófica por sus nocivos y devastadores efectos directos e indirectos en la salud (...). En el país existes 110.000 pacientes con esta enfermedad, lo que les imposibilita tener trabajo estable pues padecen de fuerte impacto psicológico y emocional debido a las amputaciones que se les practica, así como al gasto económico en que incurrren que afecta a los pacientes, su familia y al Estado que inciden en el acceso al tratamiento denominado factor de crecimiento epidemiológico que reciben desde el 2012, hasta diciembre de 2017 (...). En virtud de lo expuesto solicito a usted se realice un cambio en el orden del día y se coloque como primer punto el poner en conocimiento y consideración de los miembros de esta Comisión para que se reciba en una próxima sesión a los representantes de la Asociación mencionada con el fin de que expongan de forma detallada la*

1

7

problemática por la que atraviesan, para que dentro de las funciones y atribuciones contribuir a mejorar su situación...”

Se concede la palabra al asambleísta Juan Sebastián Palacios que reafirma en contenido de la comunicación que se ha dado lectura y argumenta los riesgos de los pacientes a no recibir la medicación, que les genera complicaciones integrales con costos ingentes incluso para el Estado, pues el costo anual por paciente oscila entre 45 y 50 mil dólares por costos directos e indirectos por lo que reglamentariamente fundamenta su petición de cambio del orden del día que somete a consideración de la mesa legislativa. Se incorpora a la sesión el asambleísta Ángel Sinmaleza.

Por Secretaría se confirma que tiene apoyo la moción y se procede a la votación respectiva, obteniéndose los siguientes resultados:

ASAMBLEÍSTA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	AUSENTE
Vicente F. Almeyda Jalil	x			
María José Carrión Cevallos				x
Ana Mercedes Galarza Añazco				x
William A. Garzón Ricaurte	x			
Nancy Jeanneth Guamba Díaz	x			
Patricia I. Henríquez Jaime	x			
Manuel A. Ochoa Morante				x
Juan Sebastián Palacios M.	x			x
Gabriela Rivadeneira Burbano	x			
Ángel R. Sinmaleza Sánchez	x			
Carlos Alfredo Vera Rodríguez				x
<b>TOTAL</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>

Con siete votos afirmativos, cero votos en contra, cero abstenciones y con cuatro ausencias se aprueba la moción presentada por la asambleísta Juan Sebastián Palacios en torno a la petición de cambio del orden del día para que sean recibidos en la próxima sesión de la Comisión los representantes de la Asociación de Hecho de Úlcera de Pie Diabético.

El Presidente dispone al Secretario tomar nota de esta decisión que será programada en los próximos días para que se proceda en conformidad y como información para el colega Juan Sebastián Palacios menciona que como miembros de la Comisión ya se han reunido con el grupo solicitante, e indica conocer de la problemática por lo que serán notificados día y hora para ser recibidos.

A continuación, en el ámbito del debate y análisis de los diferentes proyectos de reforma a la Ley Orgánica de Discapacidades que han sido presentados explica que serán recibidos varios actores y da la bienvenida al Dr. Itamar Rodríguez, Viceministro de Atención Integral en Salud, delegado de la señora Ministra de Salud Pública Dra. Verónica Espinosa. Destaca la importancia del punto de vista institucional sobre los proyectos de reforma presentados por diferentes asambleístas y le concede el uso de la palabra. Se encentra presente y se invita a permanecer en la sesión al asambleísta César Litardo.

El Dr. Rodríguez realiza la presentación del análisis del Ministerio que resume las observaciones a los proyectos de iniciativa legislativa. Inicia refiriéndose a la propuesta de la asambleísta Soledad Vela sobre la garantía de derechos sexuales y reproductivos de las personas con discapacidad, sobre lo cual menciona que las acciones de ese Ministerio están reflejadas en el Plan Nacional de

Salud Sexual y Salud Reproductiva 2017-2021, así como en el Manual Integral en Salud Sexual y Reproductiva para Personas con Discapacidad, emitido en el año 2017; es decir, al día de hoy ya se cumple con algunas de las peticiones de la ex asambleísta que incluyen varios aspectos como: La toma de decisiones libres, voluntarias y responsables sobre su sexualidad; sobre el uso y elección de métodos anticonceptivos de acuerdo al tipo de discapacidad; la asesoría preconcepcional de la persona con discapacidad, sus cuidadores y sus familias; y, sobre violencia sexual en personas con discapacidad, por tal motivo al constar estos cuatro elementos en normativa vigente, como MSP considera que ya se ha acogido el pedido de reforma y está en ejecución. Se incorpora a la sesión el asambleísta Carlos Alfredo Vera.

Sobre los proyectos de reforma presentados por los asambleístas Mae Montaña, Richard Farfán y María Cristina Kronfle G que solicitan que se registre en la Ley Orgánica de Discapacidades desde el 30% para acreditación de persona con discapacidad, explica que mediante Sentencia Constitucional No. 017-17-SIN-CC de 07 de junio de 2017, se establece que el porcentaje de acreditación de discapacidad es a partir del 30%, lo cual consta en Art. 1 del Reglamento a la Ley Orgánica de Discapacidades. Señaló que a la fecha el MSP se encuentra acreditando desde el 30% a las personas con discapacidad, circunstancias por las que se demuestra que se cumple el pedido y propuesta de reforma señalada.

En cuanto a la iniciativa legislativa planteada por la entonces asambleísta Cristina Kronfle para reformar los artículos 48 y 51 referentes al derecho al trabajo, menciona que mediante Acuerdo Ministerial 046 del 29 de octubre de 2018, el Ministerio de Inclusión Económica y Social expidió la Norma Técnica para la Acreditación y certificación de sustituto por solidaridad humana de personas con discapacidad y verificación periódica respecto al correcto cuidado y manutención económica de las personas con discapacidad a cargo de sustitutos del porcentaje de inclusión laboral, circunstancia que en parte responde al pedido de reforma al articulado, no obstante considera que sería pertinente revisar las connotaciones laborales específicas que tengan que ver con el control de las personas con discapacidad.

De igual forma una de las reformas de la ex asambleísta María Cristina Kronfle G, de sustituir en la Disposición Transitoria Undécima las palabras "un año" por las de "seis (6) meses" para emitir el baremo de calificación discapacidad, explica el Viceministro que el nuevo baremo fue emitido por Acuerdo Ministerial No. 0305, de 30 de noviembre de 2018, publicado en el Registro Oficial No. 702 y se empezará a implementar desde el mes de julio del presente año; por lo tanto, ya estaría superada la petición de la ex asambleísta, considerando además que el proceso de determinación del nuevo baremo atravesó varias etapas entre las cuales destacan: La fase de elaboración; validación de pares; validación interna y externa, realizadas con la participación de varios actores tanto de la sociedad civil, de la academia, sociedad científica y de la población con discapacidad, circunstancia que permitió que dicho Manual se encuentre vigente y legitimado.

Las explicaciones precedentes según confirma el Dr. Itamar Rodríguez corresponden a las propuestas de reformas que ha sido consultado el Ministerio de Salud Pública y hace propicia la oportunidad para presentar a la mesa legislativa algunas reformas mínimas como Secretaría de Estado, cuyo impacto considera será importante en el caso de que sean consideradas por la Comisión y aprobadas por la Asamblea Nacional, específicamente se refiere a las siguientes:

Art. 6, de la Ley Orgánica de Discapacidad que actualmente señala: (...) SIC "se considera persona con discapacidad a toda aquella que, como consecuencia de una o más deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, con independencia de la causa que la hubiera originado, ve restringida permanentemente su capacidad biológica, psicológica y asociativa para ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, (...)". Se incorpora el asambleísta Manuel Alfredo Ochoa.

Tomando en consideración que tanto la evidencia científica, como el desarrollo de nueva normativa que lleva a incluir otros temas no considerados en la legislación vigente dentro del

espectro de personas con discapacidad, como por ejemplo personas dentro de una categoría autista, como Ministerio sugiere que se incluya en el texto actual de dicho artículo, la palabra "**psicosociales**", luego de la frase "*como consecuencia de una o más deficiencias físicas...*", en sustitución de la palabra "mentales", de suerte que se aprecien todas estas patologías incluidas en la Ley, de suerte que su efecto sería de mayor fuerza en su aplicación.

El expositor describe que en la Ley Orgánica de Discapacidades el Ministerio se ha encontrado con algunos conceptos que se entenderían en contradicción con la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos. Para el caso cita la Disposición Transitoria Tercera, que en el inciso segundo indica que: "*Una vez concluido dicho plazo, (para la expedición del nuevo baremo) la Autoridad Sanitaria Nacional contará con un (1) año adicional para evaluar a las personas con discapacidad, que deberán someterse nuevamente al proceso para la determinación del nivel de discapacidad conforme al nuevo Sistema de Calificación*".

Al respecto observa que Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, señala expresamente en el Art. 9 que: "*En caso de que la persona ecuatoriana residente en el exterior, o retornada, cuente con un documento que acredite la calificación de su discapacidad otorgada por el organismo competente del país en el que resida o hubiere residido, la autoridad sanitaria nacional deberá reconocer dicha calificación de la discapacidad con la simple presentación del documento referido*".

En el Art. 10 de la Ley invocada se establece en consecuencia que: (...) "*la recalificación podrá ser solicitada en cualquier momento directamente por la persona interesada o su representante legal. Se prohíbe exigir la recalificación de la discapacidad*". Aclara que esta disposición será aplicable incluso para las personas que actualmente cuenten con el documento contentivo de la calificación de discapacidad.

El Viceministro expresa que al momento se dispone de un pronunciamiento vinculante de consulta al Procurador General del Estado que señala que al existir estas discrepancias se debe aplicar lo que dispone la Ley Orgánica de Discapacidades, que por su naturaleza específica en esa materia, prevalece sobre otra norma de carácter general, sin embargo pone a consideración de la mesa en caso de que pueda ser acogida esta observación.

En los temas puntuales de financiamiento que destacan en épocas de austeridad como la que se está atravesando y devela haber encontrado ciertas disposiciones en la vigente Ley, tal el caso del artículo 23 que alude a medicamentos, insumos, ayudas técnicas, producción, disponibilidad y distribución, dispone que:

*"La autoridad sanitaria nacional procurará que el Sistema Nacional de Salud cuente con la disponibilidad y distribución oportuna y permanente de medicamentos e insumos gratuitos, requeridos en la atención de discapacidades, enfermedades de las personas con discapacidad y deficiencias o condiciones discapacitantes.*

*Las órtesis, prótesis y otras ayudas técnicas y tecnológicas que reemplacen o compensen las deficiencias anatómicas o funcionales de las personas con discapacidad, serán entregadas gratuitamente por la autoridad sanitaria nacional a través del Sistema Nacional de Salud; que además, garantizará la disponibilidad y distribución de las mismas, cumpliendo con los estándares de calidad establecidos. (...)"*

Según explica la autoridad, la mayor parte de las ayudas técnicas que adquiere el Estado a través de ese Ministerio para poder apoyar a personas con discapacidad gravan aranceles porque muchos de ellos son importados, lo que se traduce que en aplicación de la disposición descrita anteriormente los montos asignados para estos fines sean insuficientes y como consecuencia se reduzca en número de tales adquisiciones, en claro perjuicio a los beneficiarios de las ayudas técnicas, por lo que se plantea como propuesta de reforma, el siguiente texto: "*En el caso de la*

*importación de ayudas técnicas, éstas no grabarán aranceles”, con lo cual se podrá cubrir a un mayor número de personas con discapacidades.*

En la línea del reconocimiento que el Estado realiza a través de sus organismos y entidades como derechos y garantía de las personas con discapacidad para el pleno ejercicio de los derechos establecidos en la Constitución de la República, plantea la siguiente reforma: *“En el caso de la materialización de un desastre de origen natural o antrópico, conflictos armados y todo tipo de emergencias, las personas con discapacidad, recibirán atención preferente”.*

En el Art. 59 que menciona que: *“Las personas con discapacidad tienen derecho a ser acompañadas por auxiliares animales debidamente entrenados y calificados para cubrir sus necesidades. La permanencia y acompañamiento podrá efectuarse en los espacios y ambientes que permite el acceso a personas. Ninguna disposición pública o privada podrá impedir la libre circulación y el ejercicio de este derecho, a excepción de los centros de salud.*

Respecto al último inciso que dice: *“Los animales adiestrados deberán ser debidamente certificados por la autoridad sanitaria competente”,* el Viceministro señala que esta disposición ha generado un poco de inconvenientes en su aplicación porque genera confusión ya que se cree que la autoridad competente en esta materia es el Ministerio de Salud Pública y aclara que ese Portafolio no maneja el tema de animales, en este sentido para despejar dudas sugiere la siguiente reforma: *“Las instituciones públicas o privadas encargadas del entrenamiento de animales de acompañamiento para personas con discapacidad, deberán ser certificadas por la autoridad competente”.*

Finalmente en el artículo 82 que refiere a la (...) *“seguridad social es un derecho irrenunciable, y será deber y responsabilidad primordial del Estado garantizar y hacer efectivo su pleno ejercicio con respecto de las personas con discapacidad que requieran atención permanente y a las personas y las familias que cuiden de ellas”,* el Viceministro sugiere que en la frase: *“... de las personas con discapacidad que requieran atención permanente...”*, agregar la palabra **“integral”** explicando que dentro del concepto atención integral permanente hay un principio fundamental en el cuidado de las personas que tiene que ver con la continuidad de la atención cerrando el paso para que no se vulnere el derecho de las personas indirectamente y cita el ejemplo de la compra de servicios complementarios dentro de la misma red pública lo que se aspira es que cuando un paciente es remitido por una cuestión puntual (pancreatitis), y en ese proceso afloran otras consideraciones que deben ser examinadas, el concepto de atención integral opera de manera eficiente sin acudir necesariamente a otros procedimientos que pueden implicar trámites engorrosos.

El Presidente agradece los aportes del representante del Ministerio de Salud Pública y dispone que por Secretaría se distribuya la presentación a los assembleístas miembros de la Comisión y solicita al Dr. Rodríguez que las observaciones las haga llegar por escrito a la mesa legislativa y a continuación da la bienvenida al Comandante Alejandro Vela, Director del Instituto de Seguridad de las Fuerzas Armadas ISSFA.

Interviene el Comandante Vela puntualizando el interés de la Institución que representa al tener la posibilidad de presentar observaciones y aportes de reforma a la Ley Orgánica de Discapacidades, se apoya en una presentación de Power Point que se agrega a la presente acta y explica entre los antecedentes que la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, desde 1992. Destaca la importancia de diferenciar los conceptos de **“discapacidad”** que es el término establecido en la Ley Orgánica de Discapacidades, para la atención prioritaria y beneficios, e incluso establece un porcentaje de discapacidades que traducidas al ejercicio profesional indica que podría traer alguna complicación en las limitaciones e incluso podrían significar que en el caso de un militar deje de ejercer su profesión para el cual fue preparado y entrenado (ej. la pérdida de una falange de su dedo derecho que usa para disparar sus fusiles u otra arma, no es igual en una persona civil, cuya pérdida puede significar un porcentaje de discapacidad pero sigue en



actividades): De ahí que es distinto es distinto del término "incapacidad" como concepto de seguridad social, vinculado a accidentes o enfermedades profesionales, que en el caso del personal militar responde a las particularidades del ejercicio de esta profesión y cuya calificación permite el otorgamiento de indemnizaciones y pensiones por incapacidad y pago por atenciones de salud y rehabilitación.

Se refiere al Art. 12 de Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, donde se establece la existencia de un organismo colegiado especializado, denominado JUNTA DE MÉDICOS MILITARES, facultado para establecer las condiciones de "incapacidad" del personal militar para el ejercicio de su profesión y cuyos informes sirven para la entrega de prestaciones económicas de seguridad social y explica que la Ley de Fortalecimiento a los Regímenes Especiales de Seguridad social de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional que reformó la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, estableció que el Cuadro Valorativo de Incapacidades Militares, será emitido por el Ministerio de Salud Pública. A pesar de no contar con este Cuadro, el Instituto ha continuado con el otorgamiento de sus prestaciones.

En consecuencia esta valoración en términos de indemnización puede significar reportes pecuniarios pero también la pérdida de su profesión en el orden militar, por lo que encuentra pertinente recomendar que se considere esta particularidad dentro de la LOD.

Destaca que el Instituto desde su formación se ha preocupado especialmente de las personas que por el entrenamiento y ejercicio militar en operaciones reales en conflicto, en desminado donde se producen altos índices de siniestralidad, informa tener en servicio activo 314 personas con pérdidas de miembros y retirados 938 con cobertura a dependientes, universo de 2500 personas con discapacidad que el Instituto cubre en una atención integral otorgando órtesis prótesis y rehabilitación para intentar devolverlos en lo posible alguna actividad para subsistir personalmente y con su familia.

Aclara que la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, fue reformada por la Ley de Fortalecimiento a los regímenes especiales de seguridad social de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, en el Art. 65, clasifica la incapacidad en:

1. Incapacidad permanente parcial (reducciones anatómicas o funcionales definitivas que impiden el ejercicio de su profesión, pero no le impide tareas fundamentales);
2. Incapacidad permanente total (reducciones anatómicas o funcionales definitivas que impiden tareas fundamentales de su profesión); y,
3. Incapacidad permanente absoluta (reducciones anatómicas o funcionales, le inhabilitan por completo el ejercicio de su profesión y requieren de cuidado y atención permanente).

En función de la clasificación de las incapacidades, se produce la permanencia del personal militar en otras actividades, lo que de e ser considerado como reinserción laboral; y la continuidad de su carrera militar o la baja, esto depende del Ministerio de Defensa Nacional.

Otra preocupación que comenta es que la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, fue reformada por la Ley de Fortalecimiento a los regímenes especiales de seguridad social de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, en los artículos 93 establece el aporte individual (11.45%) en el literal e) destina un porcentaje de este aporte para atención a personas con discapacidad. Menciona que el Reglamento General a la Ley de Seguridad Social del las Fuerzas Armadas, de mayo de 2017, en el Art 67 determina en el literal d) el 0.10% del 11.45% para la atención a las personas con discapacidad; pero en la DISPOSICIÓN GENERAL SÉPTIMA, establece las transferencias de aportes para atención a personas con discapacidad desde el ISSFA al IESS, lo cual determina el afectar al financiamiento de estas atenciones que se deben

destinar exclusivamente a la población protegida en el sistema de régimen especial militar para aportar al seguro general.

Solicita comedidamente solicita que estas consideraciones sean tomadas en cuenta para la reforma a la Ley ya que la calificación o determinación de porcentajes de discapacidad traducidos como incapacidad para el ejercicio de la profesión militar establece que el sistema de seguridad militar a base de las prestaciones médicas determine las coberturas médicas que implica tanto en la asignación de órtesis y prótesis como de tratamiento de rehabilitación que se traducen en connotaciones de índole económica derivadas de la LOD y del establecimiento de porcentajes y distribuciones de aportes que deberían realizarse contándose en forma previa de estudios actuariales que permiten analizar el impacto que tiene en el futuro considerando especialmente que el sistema de seguridad que se caracteriza por ser deficitario debido a que el número de aportantes activos es similar a receptores pasivos o pensionistas y cualquier afectación a los porcentajes incide en la sostenibilidad económica del sistema.

Explica además que el sistema social de las Fuerzas Armadas, desde su creación siempre estableció la cobertura de los dependientes especialmente de los hijos hasta los 25 años siempre que entre los 18 y 25 años de edad permanezcan estudiando, no trabajen y no contraigan matrimonio o mantengan relación conyugal, en el entendido que la profesión militar mantiene sus características que implican que muchas de las familias en ese sector el único aportante a la economía del hogar es el militar ya que debido a la alta rotación que tiene ese personal por el ejercicio de su profesión, las esposas por mantener la unión familiar sigan con sus hijos a los destinos del jefe de hogar, circunstancias en las que las esposas tienen dificultades de mantener relaciones laborales o generar recursos económicos para la familia y manutención del hogar.

Se ha revisado el contenido de los dos proyectos de reforma a la Ley Orgánica de Discapacidades y el proyecto de Ley Interpretativa a los Arts. 48 y 51, el Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, ha considerado el otorgamiento de sus prestaciones económicas de conformidad con las definición de "incapacidad" y para el pago por atención de rehabilitación y entrega de órtesis y prótesis, más que los porcentajes de "discapacidad" atiende las prescripciones médicas, considerando que una buena parte del personal militar en condición de discapacidad son excombatientes o personal que ha sufrido accidentes dentro de actos del servicio.

El incorporar el porcentaje de discapacidad en la Ley, para el efectivo ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, hace que éste sea más difícil de modificar, en relación con un Reglamento, pero a la vez requiere de la para cualquier reforma se deba contar con el financiamiento que soporte dicha modificación, la que obedece a temas técnicos de particular sensibilidad respecto a las coberturas de seguridad social, que en el caso del ISSFA se relaciona con pago de atención médica, rehabilitación y entrega de órtesis y prótesis. Así como de la determinación de los porcentajes de discapacidad, la cobertura de por vida o no de estas personas, requiere de los estudios actuariales que determinen su financiamiento específico.

En cuanto a la distinciones sobre la gravedad o porcentaje de una discapacidad, estas deben ser muy puntuales, pues de estas definiciones depende que un asegurado (entiéndase hijo dependiente) permanezca bajo la cobertura del ISSFA o salga de la misma, razón por la cual se requiere que las definiciones de severidad estén adecuadamente definidas y que los porcentajes sean definidos de forma técnica, por la afectación al Fondo de Enfermedad y Maternidad y al recientemente creado de Discapacidad.

El Instituto en este sentido pone en conocimiento y consideración de los señores Asambleístas, que si por Ley se creó un porcentaje de aporte, que además es individual para discapacidades, este se destine al régimen especial militar, y no sirva para financiar al seguro general, que tiene sus propias fuentes de financiamiento; y que se defina la necesidad de incorporar los porcentajes de discapacidad en la Ley Orgánica de Discapacidades, relacionado con la obligación de financiar adecuadamente los beneficios que se otorgan; pero incluyendo el impacto que estas nuevas coberturas puede significar para los fondos de la seguridad social.

7

5

El ISSFA, cuenta con un proyecto de reforma a la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, que considera las nuevas denominaciones de discapacidad, consensuado con el CONADIS que propone también, como parte de la cobertura de seguridad social militar, pensión de montepío y salud a: Los hijos e hijas mayores de dieciocho años de edad con discapacidad grave o muy grave, física, psicosocial, intelectual sean individuales o múltiples o sus acepciones equivalentes, que fueren establecidas por la autoridad competente. Para los hijos e hijas mayores de dieciocho años, con discapacidad moderada y para la sensorial moderada, grave o muy grave, la pensión de montepío podrá otorgarse de conformidad con el reglamento correspondiente, sustentado en los estudios financieros y técnicos respectivos.

En el caso de incluir o modificar la clasificación de las discapacidades, así como de sus porcentajes el Instituto requiere establecer de forma técnica, es decir a través de estudios actuariales, la determinación del porcentaje de aporte que financiaría las nuevas condiciones de cobertura, así como las prestaciones económicas a ser otorgadas. Cualquier modificación debe contar con el financiamiento pertinente.

El asambleísta Ángel Sinmaleza en funciones de Presidente agradece al Comandante Alejandro Vela por su intervención e invita a la señora Liliana Inés Pelaia, Presidenta de la Federación de Personas con Discapacidad Intelectual y sus Familias y los Autogestores Nuestros Jóvenes FEPAPDEM, quien agradece por ser recibidas explicando el carácter de la organización que representa que según informa es una ONG parte de las cinco Federaciones Nacionales de y para las discapacidades del Ecuador, explica que las cuatro restantes organizaciones pertenecen al Ministerio de Inclusión Económica y Social.

Afirma que FEPAPDEM tiene 32 años al servicio del país en favor de todas las personas con discapacidad intelectual que no tuvieron el reconocimiento del MIES sino del Ministerio de Salud, curiosamente porque los pacientes eran considerados personas enfermas y no como condición de incapacidad. Ante todo considera que el reconocimiento de las personas con discapacidad son definitivamente primero seres humanos y la discapacidad es una "condición". Comparte con la sala que el trabajo de la Federación se ancla en voluntades de trabajo por formación cuya actividad no es únicamente por sus hijos e hijas sino por todas las personas con discapacidad.

Se autodefinen como un equipo activo, responsable, dedicado, solidario, voluntario sin personal ni fondo fijos que laboran bajo proyectos y transparentes y receptivos sobre sus aciertos y debilidades, estas últimas que las superan con una labor constante de formación y capacitación alineadas a la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad y a los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030.

Menciona que sobre la base de los proyectos que les ha sido remitida por la Comisión han podido refrescar criterios y conceptos de los mismos que se han presentado con propuestas concretas acerca de porcentajes de reconocimiento de discapacidad, definiciones y a continuación se refiere a cada uno de ellos y luego establecer las recomendaciones que como Federación dejan a la mesa legislativa.

Con respecto al proyecto de la asambleísta Mae Montaña, que aconseja la recalificación cada año, proponiendo que sea cada cuatro años, puesto que una acción de recalificación continua implicaría un elevado costo para el Estado.

Sobre el proyecto de la ex asambleísta María Cristina Kronfle consideran que el porcentaje del 30% establecido años atrás está previsto entre el 30 y 40%.

En relación al tema de los susitutos estiman que si es un aporte de estabilidad familiar, pero hacen un llamado especial para que no se reemplacen en los puestos de trabajo a las personas con discapacidad intelectual que si puedan ocupar una plaza laboral basados siempre en sus habilidades y fortalezas.

Señala coincidir en lo que hace alusión al derecho a la salud sexual y reproductiva, de las personas con discapacidad propuesto por la Dra. María Soledad Vela, recordando que las mismas, especialmente las personas con discapacidad intelectual necesitan de apoyo y

accesibilidad cognitiva, es decir fácil lectura para una comprensión adecuada. En este aspecto FEPAPDEM recomienda la necesidad de insistir en la aplicación tanto verbal como escrita a los prestadores médicos de los distintos servicios de salud sobre el **"consentimiento informado"** para evitar esterilizaciones forzosas sobre todo en personas con discapacidad intelectual.

Destaca la necesidad de comprensión del área médica y de sus prestadores para otorgar un mayor tiempo de atención hacia las personas con discapacidad intelectual para un entendimiento adecuado acerca de su salud y aprovecha para leer una frase que los chicos de la Federación lo dicen constantemente: *"...que los médicos hablen con nosotros (as), no con nuestros padres o acompañantes, porque somos nosotros lo que sabemos que le pasa a nuestro cuerpo y los que necesitamos conocer cómo mejorarlo. Debemos ser tratados como adultos y no como niños..."*

Considera apropiado proveer o facilitar información adaptada a la persona con discapacidad sobre todo intelectual por parte del Sistema de Salud a nivel nacional. Pues el sujeto activo de la atención de salud es la persona con discapacidad y no las personas que la acompañan.

Con respecto a las terapias asistidas con animales domesticados que también se refirieron quienes le precedieron en las presentaciones, considera que si bien lo establece la ley el reconocimiento de este tipo de apoyo con fines terapéuticos sobre todo en personas dentro del espectro autista, así como lazarillos para las personas con discapacidad visual, observa que no hay un órgano establecido de regulación y certificación de que la mascota es un animal de asistencia terapéutica reconocida como tal.

Manifiesta que así mismo es importante reconocer a nivel salud que no se pueden emplear terapias sin fundamentos o pensar que existen curas milagrosas o tratamientos mágicos que mejoren la condición de discapacidad de las personas y se refiere como ejemplo al cloruro de sodio como una cura para el autismo, por tanto cree que si esos tratamientos no poseen una valoración y un respaldo científicamente reconocidos, no pueden ser aprobados. Señala que no se puede hablar en la Ley de beneficios hacia las personas con discapacidad sino de medidas de acción afirmativa que mejoran la calidad de vida de las personas con discapacidad ante las barreras que presenta la sociedad y la accesibilidad como tal y al respecto no es que se esté pensando necesariamente en una rampa, o en ascensor que está claramente identificado como un acceso para una persona en silla de ruedas, pero una persona con discapacidad intelectual necesita de otro tipo de accesibilidad cognitiva.

FEPAPDEM recomienda la importancia de reconocer a la familia como eje prioritario para el desarrollo de las personas con discapacidad. La formación, capacitación y el apoyo hacia las familias permiten la aceptación de la discapacidad como tal. Ese a su juicio es el primer punto para que la persona con discapacidad tenga una mejor calidad de vida.

Su institución aconseja además que los Centros de Salud deben contar con una accesibilidad cognitiva, fácil lectura y pictogramas universales porque actualmente se insiste en una práctica de uso de pictogramas que se toman desde el área tecnológica pero que no siempre ayudan a las personas con discapacidad y al contrario le producen una verdadera confusión. Precisa que actualmente persiste a nivel mundial lo que se está desarrollando como *"seguir el camino"*, traducido en el disfrute de la vida en todos los aspectos para las personas con discapacidad en todos los lugares desde una simple estación de tren hasta el paseo por cualquier ciudad por grande que sea, sin necesidad de conocer idioma o lugar, con una señalética adecuada y universal.

Explica el alcance de las palabras **"fácil lectura"** reconocida por el Art. 6 de la Convención Naciones Unidas sobre los Derechos de las personas con discapacidad, es otro tipo de información y comunicación, en consecuencia como representantes de personas con discapacidad solicitan que la comunicación sea entendida, de fácil acceso, como el braille y lengua de señas pero para personas con discapacidad intelectual para que los chicos puedan reconocer hasta el transporte que deben abordar, porque tienen el derecho a estar informados, entender el entorno, contar con expresiones adaptadas universalmente y que les permita ser parte activa de la sociedad.

Señala orgullosamente que la única impresión que existe en el país en fácil lectura le pertenece a FEPAPDEM, en contraste no existe en el país ni a nivel público ni privado ninguna otra referencia que reconozca la necesidad de información no solo de las personas con discapacidad intelectual, sino pensando en el adulto mayor, en las personas con bajo conocimiento pedagógico o sencillamente en aquellas personas que no pudieron educarse y en la necesidad de contar con impresiones adecuadas con prácticas fáciles para acceso a bancos, municipios o cualquier otra institución a la que asista, deja a manera de colofón una frase anónima, pero que está segura que va a despertar en los presentes el entendimiento de lo que significa "un mundo inclusivo", que dice: *"Si cada uno de nosotros entendiéramos que el mundo es diverso, nosotros ya no necesitaríamos ni hablar, ni reclamar la inclusión, sencillamente seríamos capaces de convivir"*.

El Presidente agradece a la señora Liliana Inés Pelaia, Presidenta de la Federación de Personas con Discapacidad Intelectual y sus Familias y los Autogestores Nuestros Jóvenes FEPAPDEM.

Interviene la asambleísta Patricia Henríquez para felicitar la intervención y el trabajo que viene desarrollando la Federación en beneficio de la juventud y niñez con discapacidad intelectual, actividades complicadas y difíciles de carácter voluntario que es importante destacar y que necesita ser visibilizado por todos, afirma personalmente tener una inquietud acerca de como manejan los temas de las personas sin visión en lugares de circulación donde se han sembrado plantas que dificultan la accesibilidad y movilidad de estas personas.

En respuesta, la presidenta de FEPAPDEM Liliana Inés Pelaia, destaca el contenido de la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en fácil lectura, que circula entre los presentes, donde constan en colores pasteles bajos, frases cortas reducidas, sin cambiar el sentido el léxico práctico acompañado de pictogramas y explica que como Federación han tratado de socializar porque en el país no existen profesionales que conozcan de la técnica de fácil lectura e informa que en este momento gracias a un proyecto que están desarrollando cuatro de las cinco Federaciones con el apoyo de la Unión Europea, destacando que contarán con fondos para contar con profesionales españoles que iniciarán el trabajo de la fácil lectura que está compuesta de dos partes:

La primera que consiste en que las Federaciones se comprometan a traducir un documento para aprender las reglas de manera profesional con el acompañamiento de un equipo de especialistas para validar que justamente son personas con discapacidad intelectual formada en el país; y la segunda fase adaptar a la práctica para definir y comprobar si lo que se está adaptando puede ser útil y válido para ellos o para el resto de personas para la fácil accesibilidad. Aspiran que al finalizar el primer trimestre de este año poder tener una formación continua sobre el proceso explicado.

El Presidente resalta la importancia de los aportes señalados y concede la palabra al señor Jaime Ríos, Miembro de la Comisión de Vigilancia de ADFAE, quien destaca la importancia de haber sido considerado para exponer sus experiencias como persona con discapacidad que sobrellevado en carne propia esta condición que le ha estigmatizado por el maltrato y la marginación de los mismos ciudadanos.

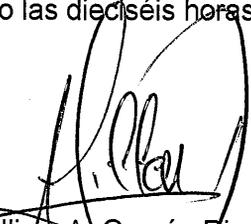
Destaca que el análisis realizado a la Ley de Discapacidades es algo prioritario y a su juicio bastante sencillo, observando el porqué se ha impuesto un nuevo proceso de recalificación de 30% para arriba para el 2019 cuando lo apropiado sería analizar la posibilidad de rever esa alternativa para los discapacitados con derechos e incluir en la Ley valoraciones de discapacidad en el marco de las explicaciones del representante del ISSFA.

Menciona que la atención en salud por lo general no responde a las demandas ni siquiera de las personas sin complicaciones de ninguna índole, peor de las personas con discapacidades que no son respetadas en su conjunto, a menos que utilicen silla de ruedas, lo cual es discriminatorio respecto de un discapacitado con amputación de una mano o un brazo y no tiene un tratamiento diferenciado sino igual que los ciudadanos comunes que asisten a cualquier entidad del Estado.

Como representante de un segmento de las Fuerzas Armadas dice que aglutina a un grupo importante de personas militares y civiles que trabajan para ese sector para quienes clama inclusión a discapacitados con menor porcentaje del 30% para el otorgamiento de un carnet que le acredite como tal. El Presidente agradece la intervención del señor Ríos y en general solicita que las observaciones las presentes en los tres casos por escrito para valorar y analizarlas en la Comisión. Las observaciones a los proyectos presentados el día de hoy.

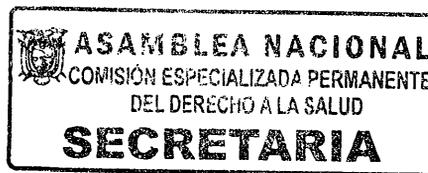
Por tratarse de eventos oficiales relacionados con el trabajo que ha venido desarrollando la mesa legislativa socializa con sus colegas miembros de la Comisión, las invitaciones a formar parte y asistir a los eventos programados por la Asamblea Nacional a partir del 4 de febrero, sobre prevención de drogas; reconocimiento a actores sobre la lucha contra el cáncer; y Ley para erradicación de la violencia contra la mujer.

Siendo las dieciséis horas con veintidós minutos (16:22) se clausura la sesión 264

  
Dr. William A. Garzón Ricaurte.  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
DEL DERECHO A LA SALUD

  
Dr. Fernando Paz Morales  
SECRETARIO RELATOR DE LA COMISIÓN  
DEL DERECHO A LA SALUD

2019-02-08  
CEPDS-FOPA



**Quito 29 de enero de 2019**  
**CONVOCATORIA**

Por disposición del señor Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud, Dr. William Garzón Ricaurte, y de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y el artículo 8 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional, convoco a ustedes a la **SESIÓN ORDINARIA No. 264**, que se llevará a cabo el día **miércoles 30 de enero de 2019, a las 15h00**, en la Sala de Sesiones de la Comisión, ubicada en el sexto piso, ala oriental del edificio de la Asamblea Nacional, situado en las calles Piedrahita y 6 de Diciembre del cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

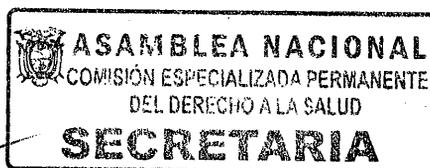
- 1.- Continuar recibiendo a actores a fin de que presenten sus aportes y observaciones a los Proyectos de Ley Reformatorios a la Ley Orgánica de Discapacidades.

Atentamente



*Dr. Fernando Paz Morales*  
**SECRETARIO RELATOR**

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL DERECHO A LA SALUD**





COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL DERECHO A LA SALUD  
REGISTRO DE ASISTENCIAS

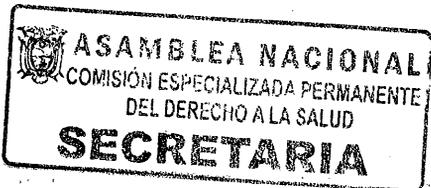
FECHA: 30 de enero de 2019

NUMERO DE SESIÓN: No. 264

HORA: 15h00

ASAMBLEÍSTA	ALTERNO/A	HORA	FIRMA
As. Vicente Almeyda Jalil		15:00	
As. María José Carrión Cevallos		—	—
As. Ana Mercedes Galarza Añazco		—	—
As. William Antonio Garzón Ricaurte		15:00	
As. Nancy Guamba Díaz		15:00	
As. Patricia Ivonne Henríquez Jaime		15:00	
As. Manuel Alfredo Ochoa Morante		15:20	
As. Juan Sebastián Palacios		15:00	
As. Gabriela Rivadeneira Burbano		15:00	
As. Ángel Sinmaleza Sánchez		15:10	
As. Carlos Alfredo Vera Rodríguez		15:15	

CERTIFICO:



Dr. Fernando Paz Morales

Secretario Relator de la Comisión Permanente del Derecho a la Salud



ASAMBLEA NACIONAL  
REPÚBLICA DEL ECUADOR



pc  
-15-  
Quince

# Trámite 354571

Código validación FQIMR4BTJQ

Tipo de documento MEMORANDO INTERNO

Fecha recepción 04-feb-2019 09:24

Numaración an.022-mjc-2019 documento

Fecha oficio 01-feb-2019

Remitente CARRION CEVALLOS MARIA JOSE

Fundón remitente ASAMBLEISTA

Revise el estado de su trámite en:  
<http://tramites.asambleanacional.gob.ec/dts/estadoTramite.jsf>

MEMORANDO No. AN.022-MJC-2019

PARA: Dr. William Garzón  
Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la

DE: Dra. María José Carrión  
Asambleísta por la Provincia de Pichincha.

ASUNTO: Justificación.

FECHA: Quito, 1 de febrero de 2019.

Oficio: 1 hoja  
Anexo: Certificado Médico Orig.

De mi consideración:

Informo a usted que el día miércoles 30 de enero del presente año, me fue imposible asistir a la **SESIÓN ORDINARIA No.264**, que fue convocada por la Comisión, ya que por motivos de salud justifico mi inasistencia.

Adjunto sírvase encontrar certificado médico.

Agradezco de antemano su atención prestada a la presente, aprovecho la oportunidad para reiterarle mis sentimientos de alta consideración y estima.

Atentamente,

Dra. María José Carrión  
Asambleísta de la Provincia de Pichincha.  
Presidente de la Comisión de Fiscalización y Control Político.

C.C. Presidencia de la Asamblea Nacional



COMISION DEL DERECHO A LA SALUD  
DR. WILLIAM GARZÓN R.  
PRESIDENTE

RECIBIDO POR: Carla Labajos

FECHA: 04.02.19 HORA: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_ No. TRÁMITE \_\_\_\_\_



## HOSPITAL ENRIQUE GARCÉS

### CERTIFICADO MEDICO

SERVICIO: CONSULTA EXTERNA

CERTIFICO QUE: *María José Cañón Cevallos*

CI: *1712795804*

HOSPITALIZACIÓN: *No*

ESPECIALIDAD: *Medicina General*

FECHA INGRESO: *30-enero-2019*

FECHA DE EGRESO: *30-enero-2019*

DIAGNOSTICO: *Cuadro Hipotensión Arterial.*

CIE 10:

OBSERVACION:

SE PRESCRIBE REPOSO POR: *24 horas*

DR. HERNANDO SANTILLAN  
DIRECTOR MEDICO HEG

*Hernando Santillan*  
*Dr. M. H. Santillan*  
MEDICO CIRUJANO  
MSP - 28474-221  
INHMT 17-08-93126



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



# Trámite **354082**

Código validación **KSEJDERCCL**

Tipo de documento **MEMORANDO INTERNO**

Fecha recepción **29-ene-2019 16:07**

Numeración documento **004-mom-an-2019**

Fecha oficio **29-ene-2019**

Remitente **OCHOA MORANTE MANUEL ALFREDO**

Fundón remitente **ASAMBLEÍSTA**

Revise el estado de su trámite en:

<http://tramites.asambleanacional.gob.ec/dts/estadoTramite.jsf>

*Oficio: Uno feja  
Anexo: Certificado Médico  
Original*

Quito D. M., 29 de enero de 2019  
Oficio No. 004- MOM - AN - 2019

Economista  
Elizabeth Cabezas G.  
**PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR**  
En su despacho.-

De mi consideración:

Por motivos de salud no pude asistir a las Sesiones Nos, 553, 561 y 570 del Pleno de la Asamblea Nacional, realizadas el día miércoles 23 y jueves 24 de enero de 2019, respectivamente, así como tampoco a las Sesión Ordinaria No. 263, de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud, realizada el día miércoles 23 de enero de 2019.

Por lo expuesto, me permito justificar mi inasistencia a las referidas sesiones con el correspondiente certificado médico que adjunto.

Agradezco su gentil atención y aprovecho la oportunidad para reiterar mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Manuel Alfredo Ochoa Morante  
**ASAMBLEÍSTA POR SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS**  
Correo: [manuel.ochoa@asambleanacional.gob.ec](mailto:manuel.ochoa@asambleanacional.gob.ec)  
Celular: 0997298544

c. c. Dr. William Garzón Ricaurte  
**Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud**

Dieciocho 18-



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL  
HOSPITAL IESS SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS  
DIRECCIÓN NACIONAL MÉDICO SOCIAL

### CERTIFICADO MEDICO

UNIDAD MÉDICA: Hospital IESS Santo Domingo Servicio de Otorrinolaringología

CERTIFICO que el Sr. Octavio Abante Manuel Alcedo  
Apellidos y nombres completos

Nº. Céd. Identidad 090177364 Nº. Afiliación Nº. H Clínica 279771

Por prescripción médica de reposo, no puede concurrir a su trabajo desde el veintitres de enero del 2019 hasta el veinticuatro de enero 2019  
En letras En letras

Santo Domingo a, 23 de enero del 2019  
Lugar día mes año

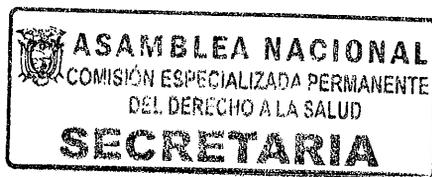
Dr. Vinicio Viñachi S.  
OTORRINOLARINGOLOGIA  
CMP 9033

MÉDICO TRATANTE  
(Firma, Código y Sello)

NOTA: Este formulario debe ser entregado al patrono por el afiliado, para justificar el ausentismo al trabajo por:  
 Enfermedad General  Accidente del Trabajo  Enfermedad Profesional  Maternidad (niño vivo). Además no debe tener ningún borrón o enmendadura.

**COMISIÓN GENERAL – SESIÓN No. 264**  
**PROYECTOS REFORMATARIOS A LA LEY ORGÁNICA DE**  
**DISCAPACIDADES**

1. Dr. Itamar Rodríguez, Viceministro de Atención Integral en Salud, delegado de la señora Ministra de Salud Pública Dra. Verónica Espinosa.
2. Comandante Alejandro Vela - Director del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas ISSFA
3. Liliana Ines Pelaia - PRESIDENTA DE LA FEDERACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y SUS FAMILIAS Y LOS AUTOGESTORES NUESTROS JÓVENES (FEPAPDEM)
4. Bertha Cecilia Caisaluisa Chango - PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL CANTÓN MEJÍA (ADISME)
5. Jaime Ríos - Miembro de la Comisión de Vigilancia De (ADFAE)



Zimbra:

franklin.plazas@asambleanacional.gob.ec

---

**AUTORIZACIÓN DE INGRESO A INVITADOS A LA COMISIÓN DEL DERECHO A LA SALUD**

---

**De :** Comisión del Derecho a la salud mié, 30 de ene de 2019 11:25  
<comision.salud@asambleanacional.gob.ec>

**Asunto :** AUTORIZACIÓN DE INGRESO A INVITADOS A LA COMISIÓN DEL DERECHO A LA SALUD

**Para :** Escolta Legislativa  
<escolta.legislativa@asambleanacional.gob.ec>,  
Guaman, Mónica <moni.g.1213@hotmail.com>,  
Guaman, Mónica  
<monica.guaman@politica.gob.ec> , Alicia  
Cumandá Peláez López  
<alicia.pelaez@asambleanacional.gob.ec> ,  
Andrea Salomé Logroño Navarro  
<andrea.logrono@asambleanacional.gob.ec> ,  
Andrés Felipe Granja Londoño  
<andres.granja@asambleanacional.gob.ec> ,  
Guido Andrés Jaramillo Carrera  
<andres.jaramillo@asambleanacional.gob.ec> ,  
Escolta Legislativa  
<escolta.legislativa@asambleanacional.gob.ec> ,  
Jeanette Lucía Velásquez Nicolalde  
<jeanette.velasquez@asambleanacional.gob.ec> ,  
Maria Julia Mantilla Orellana  
<maria.mantilla@asambleanacional.gob.ec> ,  
Narciza Rosa Lidia Saltos Alvarado  
<narciza.saltos@asambleanacional.gob.ec> ,  
Gonzalo Patricio Vivas Pérez  
<patricio.vivas@asambleanacional.gob.ec> ,  
Coordinación General de Protocolo  
<protocolo@asambleanacional.gob.ec>

**Para o CC :** Franklin Oriol Plazas Andrade  
<franklin.plazas@asambleanacional.gob.ec> ,  
Dayana Itsamari Lucas Tamayo  
<dayana.lucas@asambleanacional.gob.ec> ,  
Diego Renato Basantes Carrillo  
<diego.basantes@asambleanacional.gob.ec> ,  
Maria Augusta Molina Villarreal  
<augusta.molina@asambleanacional.gob.ec>

Señores:

**ESCOLTA LEGISLATIVA DE LA ASAMBLEA NACIONAL**

Presente.-

Remito la lista de autoridades y sus respectivas delegaciones, así como de los invitados y publico en general que participaran de la Sesión No. 264 de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud, señalada para hoy miércoles **30 de enero de 2019, a las 15h00**, a fin de que se sirva disponer a quien corresponda

esto Invitados.

- 2/-  
Vértiz

se les permita el ingreso a la Sala de Sesiones del Comisión ubicada en el sexto piso, ala oriental del edificio de la Asamblea Nacional, así como se coordine la asistencia de la Dirección de Protocolo para que sean recibidos con la solemnidad del caso los siguientes invitados e invitadas:

- Dr. Itamar Rodríguez, Viceministro de Atención Integral en Salud, delegado de la señora Ministra de Salud Pública
- Comandante Alejandro Vela - Director del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas
- Liliana Ines Pelaia - Presidenta FEPAPDEM
- Carlota Parreño de Quevedo
- Nancy Amparito Rosero de Padilla
- Jaime Ríos - Miembro de la Comisión de Vigilancia De (ADFAE)
- Bertha Cecilia Caisaluisa Chango - PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL CANTÓN MEJÍA (ADISME)
- Miriam del Pilar Tipan Molina

Por su tiempo y su ayuda, me suscribo muy agradecido

Atentamente

**Dr. Fernando Paz Morales**  
**SECRETARIO RELATOR DE LA COMISIÓN DE SALUD**



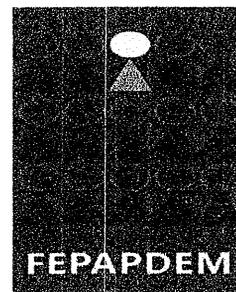
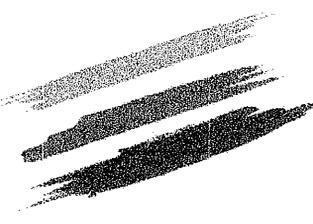
**COMISION DEL DERECHO A LA SALUD**

Piedrahita Nro. 212 y Av. 6 de Diciembre.  
Sexto Piso, ala oriental.  
Teléfono: (02) 399 1000 ext. 1069  
Quito - Ecuador



**AECADI**

ASOCIACIÓN ECUATORIANA  
DE AUTOGESTORES CON  
DISCAPACIDAD INTELECTUAL



## *Manifiesto por la Discapacidad Intelectual*

Las personas con discapacidad intelectual de Ecuador representados por la Asociación Ecuatoriana de Autogestores con Discapacidad Intelectual del Ecuador reunidos en la ciudad de Quito del 17 al 19 de octubre del año 2018 queremos manifestar:

- Las personas con discapacidad intelectual exigimos el cumplimiento de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, esto quiere decir que nos consideren ciudadanos de pleno derecho.
- Los Objetivos de Desarrollo Sostenible nos amparan para solicitar, Salud y Bienestar, Educación de Calidad, Trabajo y Crecimiento Económico y Reducción de las Desigualdades.
- Recordarle al Gobierno del Ecuador que en su Plan de Desarrollo "Toda una Vida" ha trazado como objetivos garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas e incentivar una sociedad participativa, con un Estado cercano al servicio de la ciudadanía
- Exigimos que se diseñen modelos educativos para responder a las necesidades de las personas con discapacidad intelectual con educación inconclusa.
- Exigimos que las instituciones de educación especializada amplíen su oferta educativa para brindarnos opciones de bachillerato técnico que mejoren nuestra empleabilidad.
- Exigimos que el sistema de educación superior nos incluya, necesitamos ofertas educativas ajustadas a nuestras necesidades.

- Exigimos que las páginas web de todos los ministerios cuenten con versiones en fácil lectura para garantizar nuestro acceso a la información.
- Exigimos que las plataformas de servicios públicos como el agendamiento de citas médicas, red socio empleo, registro civil en línea, portales de tramites ciudadanos y otros de interés, cumplan con criterios de accesibilidad cognitiva.
- Exigimos que la señalética de las instituciones públicas, servicios públicos y sistemas de transporte se diseñen con criterios de fácil lectura y accesibilidad cognitiva.
- Exigimos que las leyes se publiquen en fácil lectura y que se nos consulte cuando una ley nos afecte o hable sobre nosotros
- Exigimos facilitadores que nos apoyen cuando realizamos trámites en oficinas públicas.
- Exigimos que se formen y acrediten a profesionales en fácil lectura y accesibilidad cognitiva.
- Exigimos que el Ministerio de Relaciones Laborales, el Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional, el Servicio de Acreditación Ecuatoriana y demás organización encargadas de la formación profesional adapten e incrementen su oferta de capacitación.
- Exigimos que se priorice el trabajo directo de la persona con discapacidad intelectual y sensibilice a las empresas públicas y privadas sobre nuestras capacidades laborales.
- Exigimos se viabilice la creación de centros de trabajo protegido donde realicemos actividades productivas y desarrollemos nuestras capacidades.
- Exigimos que el sistema de salud comprendiendo que nuestro procesamiento de la información requiere de más tiempo, determine que las citas médicas de las personas con discapacidad intelectual tengan una duración suficiente como para que el medico escuche de nuestra propia voz lo que nos pase y pueda explicarnos con detenimiento nuestro tratamiento y sus implicaciones.
- Exigimos que el sistema de salud de cumplimiento a nuestro derecho a expresar nuestro consentimiento informado ante cualquier procedimiento al que nos debemos someter.

- Exigimos que se respete nuestro derecho a decidir sobre nuestra salud sexual y reproductiva, la posibilidad de formar pareja y se eliminen las barreras legales para contraer matrimonio.
- Exigimos que se refuerce el sistema de atención prioritaria en servicios públicos y privados.
- Queremos agradecer a la Federación Ecuatoriana Pro Atención a la Personas con Discapacidad Intelectual y su Familia FEPAPDEM por confiar en nosotros y permitimos ser escuchados.

Somos Nuestra propia voz, escúchenos.

Quito, 18 de octubre de 2018



Marco Augusto Quevedo Parreño  
Presidente AECADI



Liliana Inés Pelaia  
Presidenta FEPAPDEM